

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular entrarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy de las 3 y 50 de la tarde me dice lo siguiente:

«En suplemento á la Gaceta de hoy se publican los siguientes despachos—Málaga 31 de Octubre 9'30 mañana—Gobernador militar interino á Ministro de la Guerra—El Comandante General de Melilla en pliego que acabo de recibir por vapor «Africa» me ordena trasmita á V. E. lo siguiente:

Telegramas de fecha 30 del actual.

Desde mi llegada á ésta se ha continuado por la plaza y dos fuertes el fuego lento de cañón que se venía haciendo. Hoy á las órdenes del General Ortega ha salido una fuerte columna que desalojando á los moros de las posiciones que ocupaban en su bloqueo contra nuestros fuertes ha relevado las guarniciones de Rostrogordo, Cabrerizas Altas y Bajas dejándolos provistos de aguas y viveres para diez días y se han trasladado al Hospital ó sus domicilios á todos los heridos del día 27 que estaban en Cabrerizas Altas, por no haberse podido retirar Recomendando eficazmente á V. E. al General Ortega por el feliz acierto de esta arriesgada operación—Macías—Acaba de llegar el Castillejo con ofi-

cial de Estado Mayor, un Comisario y un oficial segundo de Administración Militar y el Regimiento de Infantería de Pavía. Ruego á V. E. suspenda por ahora envío de más fuerzas pues no hay aquí nada preparado para alojamiento.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Santander 31 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

JEFATURA DE MINAS

Número 5.540.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, al sitio que llaman Castañera, término del lugar de Puente-Arce, Ayuntamiento de Piélagos, que linda Norte y Este terreno comunal, Sur minas «San Miguel» y «La Virgen de la Soledad» y Oeste mina «Maria».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «San Miguel», de la que se medirán con rumbo al Oeste testando con la mina «Maria», 100 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al N. 200 la 2.ª; de esta al E. 600 la 3.ª; de esta al S. 300 la 4.ª; de esta al O. 200 la 5.ª; de esta al N. 100 la 6.ª; de esta al punto de partida 300 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Octubre de 1893.

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 5.541.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José María Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Julio Ramon», de mineral de hierro, al sitio que llaman la Roza, término del lugar de Puente-Arce, Ayuntamiento de Piélagos en terreno comun y particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 24 de la mina «Maria», de donde se medirán á la 1.ª estaca; rumbo N. 200 metros; de la 1.ª á la 2.ª rumbo O. 400 metros; de la 2.ª á la 3.ª rumbo Sur 200 metros; de la 3.ª al punto de partida rumbo E. 400 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Octubre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

Suscripción abierta por acuerdo de la Excm. Comisión provincial para combatir el cólera, si llegara á presentarse en algun pueblo de la provincia.

Ptas. cts.

Suma anterior	13.572
D. Joaquin Muñoz	50
Julian Abascal	10
José Diaz de la Pedraja	15
Ayuntamiento de Guriezo	100
D.ª Melchora Baquiola	20
D. Manuel Llata Amallo	10
Eustaquio Pellon	10
Antonio Pedrera	10
E. Z.	5
Leopoldo del Hoyo	5
Inocencio Garmas Ortiz	5
D.ª Bibiana Ortiz	3
D.ª Agustina Amallo	2
D. Bernardo Aguilera	2
Constantino Diaz	2
Gorgonio Alonso	2
José Conchado	2
D.ª Josefa Landeras	1
D. P. P.	2
Manuel Isla	1
Manuel Gonzalez Poja	1
Antonio Aguilera el Tejedor	0 50
Suma y sigue	13.830 50

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 199.

El día 25 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Luena, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 10 pies de haya, procedentes del vigente plan de aprovechamientos del monte Espraza del pueblo de Resconorio, bajo el mismo tipo de 140 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el

pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm 200.

El día 25 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, se celebrará la segunda subasta para la enajenación de 6 pies de haya señalados en el sitio Los Tornos del monte Carielda del pueblo de Pambes, bajo el mismo tipo de 65 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

Estado de las cédulas personales del actual ejercicio que han sido entregadas al Arrendatario de esta provincia y que por haber sido sustraídas ó quemadas durante los acontecimientos de la noche del 8 de Setiembre último de la oficina del mismo han de ser anuladas en virtud de Real orden de fecha 9 del actual.

Clases.	Su numeracion	Núms de efecto.
1. ^a	1241 al 47	7
2. ^a	1321 al 36	16
3. ^a	1376 al 91	16
4. ^a	4301 al 70	70
5. ^a	8291 al 8446	156
6. ^a	10056 al 10213	158
7. ^a	32331 al 33183	853
8. ^a	59061 al 59407	347
9. ^a	640001 al 642329	2329
10. ^a	1140001 al 1143344	3444
11. ^a	3745001 al 3750000— 3755001 al 376.000— 3700001 al 3701067	11067

Lo que se hace público por medio de la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los contribuyentes que se hayan provisto de referidas cédulas para el corriente ejercicio acudan desde luego á la oficina arrendataria del impuesto de esta capital á canjearlas por las nuevas dentro del plazo de un mes á contar desde el 19 del actual por haber sido declaradas aquéllas sin valor legal segun la Real orden citada.

Santander 27 de Octubre de 1893.—
Francisco de Beramendi.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagadora en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 2 de Noviembre.

Pensiones Remuneratorias, Regula-

res, exlastrados, Monte-pío civil, Jubilados y cesantes.

Día 3.

Monte-pío militar.

Día 4.

Retirados.

Días 6 y 7.

Todas las clases indistintamente y Retenciones.

Santander 28 de Octubre de 1893.—
El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN DE 1893.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

Feria de ganados

CABALLAR, MULAR, VACUNO Y DE CERDA.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

Premios

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas ó recriadas por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas á recriándose por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, acreditando el dueño, por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, acreditando el dueño por medio de certi-

ficacion del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó recrián ose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartaguías expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día 12 con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 24 de Octubre de 1893.—
El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—
P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

Recaudacion de contribuciones de la provincia de Santander.

Las contribuciones territorial é industrial y el impuesto ó canon por superficie de minas, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital desde el día 2 al 25 de Noviembre próximo á domicilio.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial y en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Roman y Peña-Castillo se hará la cobranza en los sitios de costumbre los días que se expresan á continuación.

Camargo, 2, 3 y 4; Astillero, 5 y 6; Piélagos, 7, 8, 9, 10 y 11; Santa Cruz de Bezana, 14, 15 y 16; Villacueva, 17, 18 y 19; Cueto, 19; Monte, San Roman y Peña-Castillo, 26.

Santander 25 de Octubre de 1893.—
Leopoldo Llorente.

Edicto.

Don Antonio Sainz de la Fuente, Recaudador de contribuciones de la zona de Ramales: Hago saber: Que la cobranza voluntaria por territorial, industrial, impuesto de minas y recargos municipales correspondiente al 2.º trimestre del corriente año económico tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta zona desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde los días

3 y 4 Ramales.

5 y 6 Arredondo

7 y 8 Ruesga.

9 y 10 Rasnes.

11, 12, 13 y 14 Soba del próximo mes de Noviembre.

Ramales 28 de Octubre de 1893.—
Antonio S. de la Fuente.

Alcaldía de Santander.

Votado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario que ha de regir en el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación desde las diez de la mañana á una de la tarde por espacio de quince días, á contar desde la fecha en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 28 de Octubre 1893.—F. Lavin Casalis.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Recaudacion.

La de los valores por territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico tendrá lugar en la planta baja de la casa Consistorial los días 5 y 6 del próximo Noviembre.

Los Tojos 28 de Octubre de 1893.—
Por el recaudador, Eladio Verdeja.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO

Funciones para hoy miércoles á las 3 y media de la tarde y 8 de la noche

Unicas representaciones del renombrado drama religioso-fantástico en dos partes, del inmortal y malogrado autor don José Zorrilla, titulado:

D. Juan Tenorio

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el provechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones - Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasación Pesetas		
Arnuero	Rucarro y La Cabaña	Isla	200	Roble, encina y carrasco	200	Poda de roble y encina y matarrasa de carrasco	La Cabaña N. Arroyo de la Calleja, E. S: erra calva, S. monte de Arnuero y O. rio de Castellano	3 Idem	Idem	Idem	»	102	80	280	
Idem	Castellano El Cincho	Idem Soano	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	87	70	70	
Argoños	El Castro	Argoños	»	»	»	»	Gallaron: N. mies comun, E. corta de dos hojas, S. monte de Arnuero y O. Sendero	3 Idem	Idem	Idem	»	21	17	57	
Idem	El Cincho y Mijedo	Idem	300	Idem	300	Matarrasa	»	»	Idem	Idem	»	15	12	12	
Bárcena de Cicero	Hocina	Adal	»	»	»	»	Vomito Prieto: N. jurisdiccion de Noja, E. Sendero de la Hoya, S. El Pueblo, y O. corta anterior	3 Idem	Idem	Idem	»	22	18	318	
Idem	Irio	Idem	»	»	»	»	»	»	Gratuita	Idem	»	75	60	60	
Idem	Hocina y San Ciprian	Bárcena Cicero	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	45	36	36	
Idem	Hocina	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	135	108	108	
Idem	Rufranque	Moncalian	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	83	66	66	
Idem	Lamadrid	Bárcena Cicero	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	38	30	30	
Idem	Olivar	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	15	12	12	
Bareyo	Gancedo y otros	Ajo	125	Roble, y encina	125	Poda	Beria: N. Boquera, E. La Mazuca, S. Campo Selia y O. Sierra calva	»	Idem	Idem	»	9	7	7	
Idem	Surtibera y Gancedo	Bareyo	30	Idem	30	Idem	»	3 Hogares	Idem	Idem	»	263	210	335	
Idem	Riotigero	Güemes	70	Roble y castaño	70	Idem	Hoyos: N. terrenos particulares, E. monte Las Tablas, S. Sierra calva y O. corta anterior	2 Idem	Idem	Idem	»	50	40	70	
Idem	Rozalbin	Idem	»	»	»	»	Poda las Varas: N. corta anterior, E. regato Peña Romero, S. Sierra calva y O. El Coteron	3 Idem	Idem	Idem	»	300	240	310	
Idem	Runiego	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	18	14	14	
Idem	Arroyo	Bareyo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	12	9	9	
Idem	Azaga	Ajo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	3	2	2	
Entrambasags.	La Yuela	El Bosque	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	20	16	16	
Idem	Degaña	Entrambasags.	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	68	54	54	
Idem	La Gatuna	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	8	6	6	
Idem	Monte de Abajo	Hornedo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	9	7	7	
Idem	Regata de la Torriente	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	52	42	42	
Idem	La Yuela	Puente Agüero	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	12	19	10	
Idem	Peña del Salto y Rio Cueva	Término El Bosque	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	45	36	36	
Idem	Vizmaya	Idem	60	Carrasco	»	Matarrasa	Las Veneras: N. carretera Nacional, E. monte Lombana, S. y O. jurisdiccion de Santa Marina	»	Idem	Idem	»	45	36	36	
Idem			»	»	»	»	»	3 Hogares	Idem	Idem	»	13	10	70	

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación.— Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Piazo para el aprovechamiento Meses	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones.— Pesetas
												Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Entrambasgs.	Vizmaya	El Bosque	30	Carrasco y Argoma	30	Idem	Las Veneras: N. fincas particulares, E. corta de hogares, S. jurisdicción de Santa Marina y O. monte de Parra	3	Tejera	Precio de tasación Gratuita	»	»	»	30
	Egido	Navageda	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2
	El Cueto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2
	Mortera	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2
	Vizmaya	Santa Marina	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	32
	Idem	Término	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	16
	Iniesta y Poroluro	Escalante	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	105
	Hano	Idem	150	Carrasco	150	Matarrosa	Cuesta del Dique: N. Las Torres, E. Cuesta del Dique, S. carretera y O. Sendero de la Peña	3	Hogares	Idem	»	»	»	174
	Pomilla	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	6
Hazas en Cesto	La Junta y Berzales	Beranga	40	Roble	40	Poda	Calleja las Hayas: N. Sierra calva, E. río, S. terrenos particulares y O. Molino y carretera	3	Idem	Idem	»	»	»	148
Idem	Idem	Idem	30	Idem	30	Corta de 30 troncos inmadurables	Todo el monte	8	Idem	Idem	»	»	»	7
Idem	Rulastras	Hazas	»	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	94
Idem	Corraluco y Las Llaceras	Prades	40	»	40	Poda	San Sebastian: N. carretera nacional, E. jurisdicción de Beranga, S. Pandillo y O. corta de dos hojas	3	Idem	Idem	»	»	»	60
Idem	Idem	Idem	80	Argoma	60	Matarrosa	Santa Anastasia y Calero La Puen-te: N. Sierra, E. Campo El Espino, S. terrenos particulares y O. El Hayal	3	Idem	Idem	»	»	»	108
Idem	Llusa	Hazas	60	Carrasco	60	Idem	Mazo Quemado: N. Quinyuelas, E. Sierra, S. ciervo Lino y O. Hoyo Llusa	3	Tejera	Precio de tasación	»	»	»	28
Liérganes	Cueto Calgar	Liérganes	8	Roble	12	Corta de 8 troncos inmadurables	El Espinal	2	Idem	Idem	»	»	»	169
Idem	Sotorrio	Idem	8	Idem	8	Poda	Bustantín: N. Sierra, E. Ramascal, S. La Rañada y O. Sierra	2	Idem	Idem	»	»	»	42
Idem	Idem	Idem	8	Idem	8	Idem	Ramascal: N., E. y O. Sierra y S. La Rañada	2	Idem	Idem	»	»	»	12
Idem	Idem	Idem	40	Idem	40	Idem	La Rañada: N. Rivanchu, E. Cárcoba, S. y O. La Tejera	2	Idem	Idem	»	»	»	15
Idem	Idem	Idem	15	Idem	15	Idem	Vaquerco: N. Arroyo del Beretzal, E. Estremera, S. y O. Sierra	2	Idem	Idem	»	»	»	78
Idem	Idem	Idem	20	Idem	20	Idem	La Candanosa: N. y S. fincas, E. y O. carretera	2	Idem	Idem	»	»	»	169
Idem	Cabarga	Pámanes	8	Roble	12	Corta de 8 troncos inmadurables	Salida la Herran	2	Hogares	Idem	»	»	»	12
Idem	Idem	Idem	12	Idem	18	Corta de 12 idem	Balcaba	2	Idem	Idem	»	»	»	42